



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

**N° 932-2012**



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPANÍA PANADERÍA  
CALIFORNIA PANCALI S.A.....  
CUANTIA: U.S.\$100,570.00.....

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres ( 3 ) días del mes de Julio del año dos mil doce, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: el señor don CARLOS ALFREDO RAMÍREZ TAMAYO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE COMPANÍA, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:  
“S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo. una





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

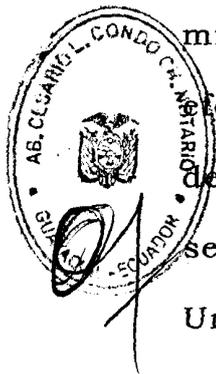
- 2 -



1 Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintitrés  
2 de marzo del dos mil cinco, inscrita en el Registro  
3 Mercantil de Guayaquil, el dos de enero del dos mil siete,  
4 se aumentó el capital suscrito, se estableció el capital  
5 autorizado, y se reformó el estatuto de la compañía;  
6 d) Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto  
7 del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga,  
8 el catorce de noviembre del dos mil siete, inscrita en  
9 el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de  
10 diciembre del dos mil siete, se aumentó el capital  
11 suscrito, se estableció el capital autorizado, y se reformó  
12 el estatuto de la compañía; e) Por escritura pública que  
13 autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil,  
14 abogado Cesario Condo Chiriboga, el diez de febrero del  
15 dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de  
16 Guayaquil, el cinco de marzo del dos mil nueve, se  
17 reformó el estatuto de la compañía; f) Por escritura  
18 pública que autorizó el Notario Vigésimo Noveno del  
19 cantón Guayaquil, abogado Renato Esteves Sañudo, el  
20 veinte de noviembre del dos mil nueve, inscrita en el  
21 Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de enero del  
22 dos mil diez, se reformó el estatuto de la compañía; g) Por  
23 escritura pública que autorizó la Notaria Quinta  
24 Suplente del cantón Guayaquil, abogada María Esperanza  
25 Orellana Obando, el veintitrés de agosto del dos mil  
26 once, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
27 primero de diciembre del dos mil once, se aumentó el  
28 capital suscrito y se reformó el estatuto de la compañía.-

1 T E R C E R A: La Junta General Extraordinaria de  
2 Accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el  
3 dieciocho de junio del dos mil doce, resolvió aumentar  
4 el capital suscrito de la compañía, y que este se lo  
5 realice por el monto equivalente a las utilidades  
6 reinvertidas por la compañía en el ejercicio fiscal del dos  
7 mil once, que fueron reservadas para estos mismos  
8 efectos, de manera que en lo sucesivo, el capital social  
9 de la compañía sea de cuatrocientos veintiún mil  
10 setecientos cincuenta y cinco Dólares de los Estados  
11 Unidos de América (U.S.\$421,755.00), y, además, que  
12 dicho aumento se efectúe mediante la emisión de cien  
13 mil quinientas setenta (100.570) nuevas acciones  
14 ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal  
15 de un dólar de los Estados Unidos de América  
16 (U.S.\$1.00) cada una debiendo éstas ser distribuidas  
17 entre los accionistas proporcionalmente al número de  
18 acciones.- La misma Junta General Extraordinaria de  
9 Accionistas también resolvió reformar el estatuto social de  
0 la compañía en su artículo cuatro en los términos  
1 expuestos en el acta de la referida Junta General  
2 Extraordinaria de Accionistas.- Así mismo, la Junta  
3 General Extraordinaria resolvió autorizar al Gerente  
4 General de la compañía , para que suscriba la escritura  
5 pública del aumento de capital suscrito y la reforma del  
6 artículo cuatro del estatuto social de la compañía.-

C U A R T A: Sentados los antecedentes expuestos en las  
cláusulas que preceden y en cumplimiento a lo resuelto

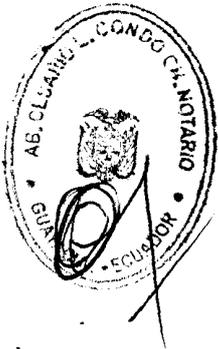


01



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 3 -



1 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
2 compañía PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A.,  
3 celebrada el dieciocho de junio del dos mil doce, el  
4 suscrito Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, a nombre y en  
5 representación de la compañía PANADERIA CALIFORNIA  
6 PANCALI S.A., en su calidad de Gerente General y como tal  
7 representante legal de la Compañía, debidamente  
8 autorizado por la antedicha Junta General  
9 Extraordinaria de Accionistas, declara aumentado el  
10 capital social suscrito de la compañía y reformado el  
11 artículo cuatro del estatuto social de la compañía, y  
12 eleva a escritura pública, por medio de la presente, tal  
13 aumento de capital suscrito y la reforma de su artículo  
14 cuatro, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y  
15 en los términos del acta de la referida sesión de  
16 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
17 compañía PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A.,  
18 celebrada el dieciocho de junio del dos mil doce, cuyo  
19 ejemplar autógrafo se acompaña para que usted, señor  
20 Notario, se sirva agregarlo en la presente escritura pública  
21 y forme parte integrante de la misma.- Q U I N T A: Para  
22 los efectos del caso, y conforme a lo establecido en los  
23 artículos once y trece de la Resolución número noventa y  
24 tres.uno.uno.tres.cero once de la Superintendencia de  
25 Compañías, publicada en el Registro Oficial del seis de  
26 septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo Carlos  
27 Alfredo Ramírez Tamayo, a nombre y en representación  
28 de la compañía PANADERIA CALIFORNIA PANCALI

1 S.A., en mi calidad de Gerente General y como tal  
2 representante legal de la compañía, declaro y acredito,  
3 bajo juramento, que el aumento de capital suscrito de  
4 mi representada. se halla debidamente integrado y que  
5 éste y la reforma del artículo cuatro del estatuto  
6 social de la compañía se realizaron en los términos de  
7 lo resuelto por la referida Junta General  
8 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho  
9 de junio del dos mil doce. Además, declaro bajo  
10 juramento, que a la presente fecha, la compañía no  
11 tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna  
12 de sus instituciones; y que no mantiene obligaciones  
13 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
14 Social.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo  
15 lo demás que fuera de estilo para la plena eficacia  
16 jurídica de esta escritura pública.- (firmado) Nicolás  
17 Parducci, DOCTOR NICOLÁS PARDUCCI SCIALUGA,  
18 ABOGADO, Registro número cero setenta y ocho-Colegio  
19 de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES  
20 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes  
1 correspondientes.- El presente contrato se encuentra  
2 Exento de Impuestos, según Decreto Supremo  
3 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto  
4 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el  
5 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de  
6 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y  
7 cinco.- Por tanto, la otorgante se ratificó en el  
8 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído



*[Handwritten signature]*



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 4 -



1 yo, el Notario, esta escritura de AUMENTO DE  
2 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
3 COMPANÍA PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A., en alta  
4 voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la  
5 aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo lo  
6 cual doy fe.-

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Carlos A. Ramírez*  
CARLOS ALFREDO RAMÍREZ TAMAYO, GERENTE  
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.  
PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A.  
C.C. # 18-0082616-4.-  
C.V. # 184-0044.-  
R.U.C. CIA. # 0991383786001.-

*Ab. Cesario L. Condo Ch.*  
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

**COPIA DEL:**

**"ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S. A. CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2012.**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce, a las once horas, se reúnen en la oficina situada en la Av. Felipe Pezo s/n y callejón 18 J, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S. A. a saber: Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, por sus propios derechos, como propietario de 320.993 acciones, con derecho a 320.993 votos; María José Ramírez Castillo, por sus propios derechos, como propietaria de 64 acciones, con derecho a 64 votos; Evelyn Graciela Ramírez Castillo, por sus propios derechos, como propietaria de 64 acciones, con derecho a 64 votos; y, Carlota Herminia Castillo Freire, por los derechos que representa de su hijo menor de edad Jean Carlos Ramírez Castillo, como propietario de 64 acciones, con derecho a 64 votos. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.



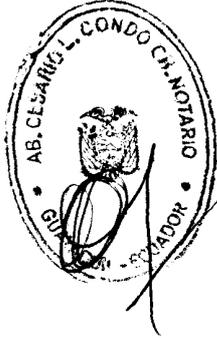
Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y, por consiguiente, representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten en la Junta los siguientes asuntos como orden del día: 1) Autorizar el aumento de capital suscrito de la compañía; 2) Autorizar la reforma del Estatuto Social en su artículo cuatro; y, 3) Autorizar al Gerente General de la compañía, para que suscriba la escritura del aumento de capital suscrito y la reforma del Estatuto Social de la compañía.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida teniendo como puntos del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión María José Ramírez Castillo, en calidad de Presidenta y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, quien elabora la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Presidenta y archivada en el expediente.

Atendiendo el primer punto del día, el Gerente General manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, debido a que, como consta de la Junta General Ordinaria de Accionistas que conoció el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2011, la compañía resolvió acogerse al beneficio tributario establecido en el artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y que, por lo tanto, para gozar definitivamente de él, la compañía debe capitalizar las utilidades generadas en tal ejercicio económico. La Junta luego de deliberar al respecto, resuelve unánimemente acoger la sugerencia del Gerente

General, de tal manera que el aumento de capital se lo realice por el monto equivalente a las utilidades reinvertidas por la compañía en el ejercicio fiscal 2011 reservadas para este efecto, de manera que, en lo sucesivo, el capital social de la compañía sea de cuatrocientos veintiún mil setecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 421.755,00), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de cien mil quinientas setenta (100.570) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, debiendo éstas ser distribuidas entre los accionistas proporcionalmente al número de acciones.



La Junta General, luego de conocer las renunciaciones, negociaciones, concesiones y convenciones recíprocas que algunos accionistas efectuaron con respecto a los saldos de los que le corresponde por su derecho de distribución, por las fracciones o decimales, en razón de la indivisibilidad de las acciones, por unanimidad, aprueba la siguiente distribución de las antes mencionadas cien mil quinientas setenta (100.570) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, correspondiente a la totalidad del nuevo aumento de capital, a saber: a) Carlos Alfredo Ramírez Tamayo le corresponden cien mil quinientos diez (100.510) nuevas acciones; b) María José Ramírez Castillo le corresponden veinte (20) nuevas acciones; c) Evelyn Graciela Ramírez Castillo le corresponden veinte (20) nuevas acciones; y, d) al menor Jean Carlos Ramírez Castillo le corresponden veinte (20) nuevas acciones.

Luego, la Junta General pasa a conocer el segundo punto del orden del día. Interviene el Gerente General y manifiesta que en virtud del aumento del capital aprobado es necesario que se reforme el artículo cuarto del estatuto social, por lo que dicho artículo dirá lo siguiente:

"ARTICULO CUATRO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 421.755,00), divididos en CUATROCIENTAS VEINTIÚN MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO (421.755) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde el cero uno al cuatrocientos veintiún mil setecientos cincuenta y cinco inclusive."

Expuesto el texto del referido artículo ante los accionistas, éstos deliberan al respecto y la Junta decide por unanimidad autorizar la reforma del estatuto social en su artículo cuatro.

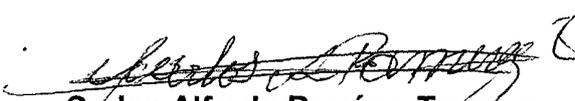
Finalmente, la Junta conoce el tercer y último punto del orden del día, sobre el que la Junta resuelve unánimemente autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma de estatuto social de la compañía.

A handwritten signature or set of initials, possibly 'AJ', written in dark ink.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos concurrentes, se le da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación; dejándose constancia que se archivó en el expediente los documentos conocidos por esta Junta, con lo cual se levanta la sesión a las once horas cincuenta y dos minutos. f) *María José Ramírez Castillo, Presidenta; f) Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, Secretario; Accionistas: f) Carlos Alfredo Ramírez Tamayo; por Jean Carlos Ramírez Castillo f) Carlota Herminia Castillo Freire; f) Evelyn Graciela Ramírez Castillo; f) María José Ramírez Castillo*"

**CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que remito en caso necesario.**

**Guayaquil, 18 de junio del 2012**

  
**Carlos Alfredo Ramírez Tamayo**  
**GÉRENTE GENERAL-SECRETARIO**



# PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A.

Guayaquil, 6 de marzo de 2012

Señor  
**Carlos Alfredo Ramírez Tamayo**  
Ciudad.-

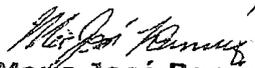
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S. A., en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **Gerente General** de la compañía, por un período de **cinco años**, con las atribuciones y deberes establecidos en el artículo Dieciocho y Diecinueve del Estatuto Social, entre las que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual.

El Estatuto Social consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 10 de enero de 1997 e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 17 de febrero de 1997, de hojas 2.236 a 2.252, en el número 269 del Libro de Industrias y anotadas bajo el número 4.119 del Repertorio.

Atentamente,

p. **PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S. A.**

  
**María José Ramírez Castillo**  
Presidenta

**RAZON:** Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 6 de marzo del 2012.

  
**Carlos Alfredo Ramírez Tamayo**



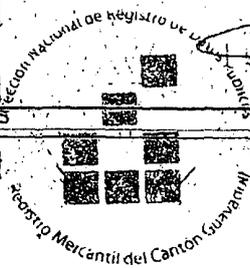
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 18.242  
FECHA DE REPERTORIO: 29/mar/2012  
HORA DE REPERTORIO: 15:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., a favor de CARLOS ALFREDO RAMIREZ TAMAYO, de fojas 33.711 a 33.712, Registro Mercantil número 5.860.

ORDEN: 18242



**EFREN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

\$15,00

REVISADO POR:



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original. - 3 JUL 2012

AD. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón Guayaquil

LO CERTIFICO, ES CONFORME AL DOCUMENTO QUE ME HA SIDO EXHIBIDO.

13 ABR 2012

GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil





mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0004983, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintinueve de Agosto del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, treinta de Agosto del año dos mil doce.-



Ab. Cesario L. Condo Chiribogo  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.755  
FECHA DE REPERTORIO:06/sep/2012  
HORA DE REPERTORIO:16:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha seis de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004983, dictada el 29 de agosto del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A.**, de fojas **93.895 a 93.910**, Registro Mercantil número **16.182**.-
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 49755



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de septiembre de 2012

\$ 299,26

REVISADO POR

Nº 348612

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0004983 de fecha 29 de Agosto del 2012, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 10 de Enero de 1997.- Guayaquil, 18 de Septiembre del 2012.



*Virgilio Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
GUAYAQUIL

